



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-^v 1062

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo de 2017, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera **LUDWIG PFEIFFER HOCH- UND TIEFBAU GmbH & CO. KG**, de nacionalidad alemana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2779 de 17 de noviembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre de 2016;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Informe de Inspección No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-17-228 de 21 de abril de 2017 y la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución junto con la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0947-M de 28 de los mismos mes y año, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD. 2.000,00 a USD. 12.500,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **LUDWIG PFEIFFER HOCH- UND TIEFBAU GmbH & CO. KG**, de nacionalidad alemana, en los términos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la protocolización de 20 de marzo de 2017, y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización indicada junto con esta resolución; b) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **LUDWIG PFEIFFER HOCH- UND TIEFBAU GmbH & CO. KG**, de nacionalidad alemana, de 21 de noviembre de 2016; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **28 ABR. 2017**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/ONL/LEB
Exp. 710184
Tr. 14851-0041-17